



MBC
Expte. N° 1414-2638/2022.-

DECRETO N° **12650** -MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DIC 2023

VISTO:

El Expte. N° 1414-2638/2022 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondiente al Reintegro de Disponibilidad 25% del Sargento Guillermo Maximiliano Gutiérrez, D.N.I. N° 30.857.393, Legajo N° 16.334, mediante Resolución N° 2915-DP/21; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de Resolución N° 1696-DP/20, se dispuso pasar al administrado a situación de Disponibilidad a partir del 22-09-2020;

Que, conforme Resolución N° 2915-DP/21, se dispuso aplicar al causante la sanción consistente en trece (13) días de Suspensión de Empleo, Régimen Disciplinario Policial, seguidamente a partir de fecha 18-01-2022, levantar la Situación de Disponibilidad, reintegrándolo al Servicio Efectivo. Debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 165º inc. b) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos al administrado mientras revistó en Situación de Disponibilidad;

Que, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto han emitido informe de su competencia;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando precedente el reintegro de haberes retenidos;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-2638/2022 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondiente al Reintegro de Disponibilidad 25% del SARGENTO GUILLERMO MAXIMILIANO GUTIERREZ, D.N.I. N° 30.857.393, LEGAJOS N° 16.334, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 2915-DP/21, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2023 (Ley N° 6.325), informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ES COPIA FIEL



Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

12650

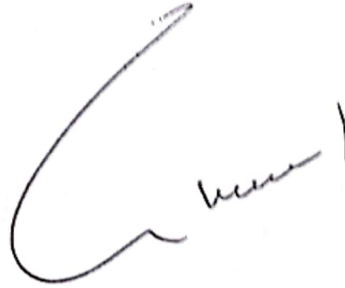
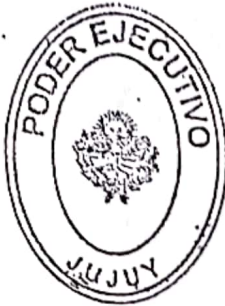
-MS/23-

2.-III CORRESPONDE A DECRETO N°

ARTICULO 3º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

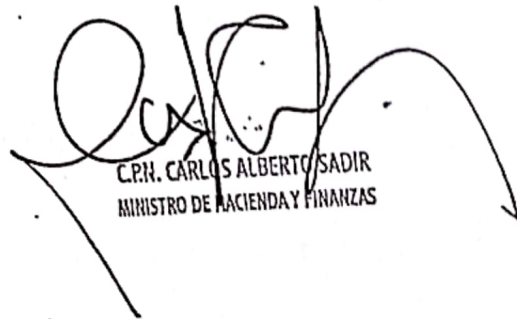


Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad

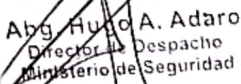


C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



Abg. HUGO A. ADARO
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad